

Por Ley

ECOS Y COMENTARIOS



Premio Nacional de Derecho Sanitario

Por Ricardo De Lorenzo, socio-director de De Lorenzo Abogados

Cuando hace ya más de veinte años constituimos la **Asociación Española de Derecho Sanitario**, el sector sanitario había cambiado profundamente como consecuencia de un triple progreso, el de la medicina, el jurídico y el social. Pero la comprensión entre estos tres sectores seguía siendo muy difícil.

Este entendimiento necesario, tan evidente hoy, ha requerido un gran esfuerzo por parte de todos, ya que Sanidad, y Derecho habían estado tradicionalmente incomunicados, lo que paradójicamente originaba la multiplicación de desencuentros y también litigios en el sector sanitario.

Que esta indiferencia mutua se haya superado y que el encuentro entre Derecho y Salud sea hoy una realidad, ha sido el objetivo y el fin primordial de nuestro trabajo asociativo, y el resultado está en la repercusión que la concesión del premio ha tenido, en la participación misma de los trabajos que han concurrido al Premio, o que en esta **primera edición haya tenido de anfitrión a la Real Academia Nacional de Medicina**.

Y es que esa fue nuestra primera ilusión convencidos de que salud no es sólo Medicina y de que alcanzarla como objetivo no es sólo derecho, y que por eso era necesario ese punto de encuentro compuesto por Profesionales Sanitarios aunque fuera de Derecho y por Juristas aunque fuera Sanitario.

Esa necesidad de unir esfuerzos y coordinar puntos de vista (del jurista, del sanitario, del paciente) de manera que todos se enriquecieran, aglutinar unas muy variopintas y desordenadas reglas en torno a unos principios jurídicos, a unos postulados éticos, a un sistema riguroso de estudios e investigación y a la "prueba del nueve", que es el debate plural en la vida social, nos llevó a lo que es hoy el Derecho Sanitario, que reivindica su propia identidad, al proclamar que la salud puede aglutinar esa dispersión, que un tratamiento jurídico puede partir de principios capaces de crear un auténtico sistema; de proclamar, en definitiva que el Derecho Sanitario, que como tal no existía, hoy es una realidad, y de ahí nació una ambición, el tratamiento científico riguroso de esta disciplina, nuestra **firme vocación de intervención de la realidad social**, y que nuestras opiniones pudieran difundirse y ser tenidas en cuenta en nuestro sector.

La protección de la salud ha dejado de ser una loable aspiración y se ha convertido en un auténtico Derecho dotado de la máxima protección por parte de los ordenamientos jurídicos. Haciendo del Derecho Sanitario una de las ramas del Derecho con mayor vitalidad. Su profunda vinculación con la salud de las personas le otorga una prioridad cualitativa y un alto interés para los ciudadanos.

Este es el caso de la legislación española que hunde sus raíces en los mandatos constitucionales. El artículo 43 de la Constitución Española ha permitido asentar sobre sólidas bases el desarrollo del Derecho Sanitario de nuestro país. Luego la legislación ordinaria ha ido articulando el ejercicio de este Derecho y la organización de nuestro Sistema Nacional de Salud, así como el ejercicio de las actividades de los profesionales sanitarios. A lo largo de las tres últimas décadas se han aprobado múltiples disposiciones tanto en el plano estatal como en el nivel autonómico. Todas ellas, en su ámbito de competencia, responden al **objetivo común de contribuir a la mejor calidad en la atención asistencial y a la promoción de la salud**, pero no siempre los valores que debe defender y hacer viables el Derecho Sanitario han sido objeto de un tratamiento coherente y debidamente conectado con las demandas sociales y con los avances científicos y tecnológicos.

Valorar lo que se ha hecho en el ámbito de la legislación sanitaria española, compararla con los desarrollos normativos en otros ordenamientos jurídicos de nuestro entorno y hacer prospectiva desde

el punto de vista jurídico, eran tareas de un indudable interés social y sanitario. A partir de análisis profundos y de información de calidad, era posible contribuir a un positivo desarrollo del Derecho Sanitario en nuestro país y a un impulso legislativo que diera solidez, fortaleza y vigor a nuestro sistema sanitario en su integridad; tanto desde la perspectiva del sector público como del sector sanitario privado.

Y así nació otra ilusión que hoy hemos convertido en realidad “El Premio Nacional de Derecho Sanitario”, que pretende poner de relieve cuantas contribuciones puedan llevarse a cabo a estos efectos mediante la elaboración de estudios e informes con notoria profundidad jurídica y con alta sensibilidad hacia las demandas de los ciudadanos, de los profesionales sanitarios y también, hacia el papel y responsabilidad que corresponden a los poderes públicos en este ámbito.

En definitiva, nuestra Asociación apuesta por la investigación en el ámbito jurídico para contribuir a impulsar el progreso del Derecho Sanitario, Progreso que cuenta como hemos podido comprobar una vez más, con el entusiasmo que demuestra la concurrencia de 13 extraordinarios trabajos, que han colmado nuestras expectativas en esta Primera convocatoria del Premio, con análisis y con propuestas de extraordinario interés.

Dentro de este denominador común **ha sido premiado el trabajo “Camino a la Mediación sanitaria”**, presentado por D. José María Mora García y su equipo de colaboradores, D^a Inmaculada Benítez-Playa; D. Oscar Polo; D^a María del Carmen Naranjo; D. Francisco Monedero; D. Juan Luís González; y D^a María Esther Mora, todos ellos miembros de la Asociación Andaluza de Derecho Sanitario, que tan acertadamente preside mi buen amigo Eduardo Martín Serrano.

Los otros trabajos finalistas no le han ido a la zaga en profundidad jurídica y actualidad social. “Trastornos de la conducta alimentaria. Una visión médico-legal” de Juan Méjica; “Libertad reproductiva y reproducción asistida. Contenido y límites en el ordenamiento jurídico español, de Pilar Nicolás Jiménez. O, “Argumentos para un nuevo enfoque en el enjuiciamiento de la responsabilidad por defectuosa asistencia en la organización sanitaria” de M^a Isabel Trespaderme Beracuerto, son trabajos de una gran altura e interés.

Esta tarea innovadora va a ser la que presida las futuras convocatorias de este Premio Nacional de Derecho Sanitario, sin olvidar nunca nuestro origen, que es profundamente social, que nació y quiere revertir en la sociedad misma, en todos y para todos quienes aportáis vuestro interés e ilusión.